

importe de la medicina suministrada por su Bo-  
nica á los pobres Enfermos de estas R.<sup>as</sup> Carceles,  
y que se abonen en las cuentas de Propios con corres-  
pondiente recibo del Interesado, acompañando las  
Recetas que debuebe, y expone dha Junta sobre la  
prevencion hecha por el referido S.<sup>or</sup> Fiscal, que  
siempre se han satisfecho estos gastos de Propios;  
que ya habrá algunos otros devengados, y que el  
dho D.<sup>n</sup> Serafin, ni otro Boticario suministrará me-  
dicina alguna sin la seguridad del pago, para que  
enterada de todo la Ciudad acuerde lo conveniente  
en el asunto: y haviendole oido tratado, y conferi-  
do largamente, considerando es indispensable conti-  
nuar en los Socorros de medicina á dhos pobres En-  
fermos encarcelados, pues de su falta se agraba-  
rán, y aun perderán las vidas, y que este Aun-  
tamiento siempre ha procurado cubrir lo necesa-  
rio en esta parte por no haver otro arbitrio ni te-  
nido dho pobres miserables: Baxo este concep-  
to = acuerda: que los Cav.<sup>ros</sup> Comisarios de dha V.  
Carcel, bien instruidos de todos los antecedentes, de  
las ordenes, y acuerdos que hablan en este  
importante negocio, representen al R.<sup>o</sup> Consejo